

DEC. ALC. SECC 1° N° 8265  
 LAS CONDES, 04 DIC 2018

 DEC. ALC. SECC 2° N° 8250  
 LAS CONDES, 06 DIC. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 8.733 de fecha 29.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha noviembre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 17390
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TORCHIO CONSALES LILIANA CRISTINA		4.740
2		TORCHIO CONSALES LILIANA CRISTINA		6.520
3		MORALES CUBILLOS LUCIA WILMA		5.590
4		CASTAÑEDA LOPEZ CARLOS HELI		8.149
5		DASTRES MALBRAN RAUL ROBERTO		1.210
6		SEPULVEDA ARIAS VICTORIA		4.855
7		LOPEZ QUILODRAN NELSON LEONIDAS		2.970
8		PINTO GUZMAN BRITELIA DEL ROSARIO		5.240
9		SOTO IBÁÑEZ MARIA ANTONIETA		5.590
10		CADIZ MORONG JAIME HUMBERTO		7.030
11		ZUÑIGA MUÑOZ ALEJANDRINA DEL CARM		3.660
12		CABRERA BAEZ LEONOR JANET		3.320
13		CABRERA BAEZ LEONOR JANET		3.320
14		ILABACA VALENZUELA BARBARA ADRIANA		4.230
15		GUBELI LOIS LAURA IRIS		4.740
16		DIAZ ROMERO MARCELA DEL PILAR		1.928
17		ARAYA CERDA GLADYS		7.880
18		ARAYA CERDA GLADYS		7.880
19		MENA MELLA NELSON EDGARDO		3.077
20		JERIA DURA BEATRIZ DE LAS MERCE		4.740
21		SIMONET VILLEGAS PILAR ELENA		17.534
22		MILLALEF ACUÑA GERARDO		7.010
23		VARGAS GUZMAN PAULINA		4.070
24		CARRANZA RODRIGUEZ ELVIRA VERAIL		2.970
25		SEGURA PLACENCIA JESSICA SOLEDAD		2.470
				Total 130.723

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

